

Precios i condiciones de la Suscripcion.

El ARAUCANO se publica los martes, jueves i sábados. El precio de suscripcion es de diez reales por mes adelantados, o de 3 pesos 6 reales por tres meses adelantados, i de 12 pesos al año adelantado. Por un número suelto, un real.

Avisos, Comunicados e Inserciones.

Los avisos de menos de diez líneas, un peso por las tres primeras inserciones, i un real por cada una de las siguientes. Las de mayor estension, proporcionalmente. Para las inserciones, dirijase a la Oficina de Redaccion, encargada de admitir o rehusarlas.



EL ARAUCANO.

Imprenta de Julio Bello i Ca., calle de San Carlos (Huérfanos) N. 25. Agencia en Valparaíso, oficina del Mercurio, calle de la Aduana N. 23

SUMARIO.

EL ARAUCANO. Nota del Sr. M. Ferreira al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Guerra i Marina, comunicándole lo que le dice el Sr. Encargado de Negocios de la República de Chile, sobre lo ocurrido con la goleta chilena Aventurera. Otra id. de D. Francisco Ug. Guerra al honorable Sr. Contra-Almirante i Comandante Jeneral, sobre lo mismo. Otra id. del Sr. M. Ferreira al Sr. Encargado de Negocios de la República de Chile, sobre lo mismo. Promulgacion de la lei que establece una contribucion municipal con el nombre de una en los departamentos de Valparaiso i Freirina en la provincia de Atacama, i en los de Elqui, Ovalle i Illapel de la provincia de Coquimbo. Id. de la lei que concede a todo individuo chileno o extranjero la libertad de entrar a la República, sin pagar o salir fuera de ella sin necesidad de pasaporte. Id. de la lei que concede a beneficio de la Municipalidad de Valparaiso el uso del privilejio de las lanchas chilenas despues de superado el trámite de provisorio. Id. de la lei que autoriza al Presidente de la República para quejarse en el cuarto Corral de Justicia a favor de D. Guillermo i D. Ernesto Frías el terreno baldío de propiedad nacional que se encuentra actualmente al seco. Id. de la lei que ordena el pago de la contribucion del diezmo por el término de diez años al arrendador que se cultiva en el país. Mensaje de S. E. el Presidente de la República al Congreso Nacional proponiendo la que debe hacerse en lo relativo al crédito de los señores Haldobran. Otra id. estableciendo un nuevo sistema de monedas. Otra id. sobre los sucesos. Promulgacion de la lei que concede por una sola vez la cantidad de seis mil pesos a la señora viuda e hija del finado Coronel D. Agustín López. Id. de la que manda dar a la hija del finado Jeneral D. Luis de la Cruz la pensión anual de quinientos pesos. Continuacion de la Memoria presentada al Congreso Nacional de 1850 por el Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Marina. Avisos.

EL ARAUCANO.

SANTIAGO, AGOSTO 13 DE 1850.

Los diarios opositores tornan nuevamente a la predicacion de la revuelta.—Dice uno de ellos "Toda vez que la revolucion pacifica se hace imposible, la revolucion por la fuerza de las armas se hará inevitable."

"El Gobierno se cree fuerte para reprimirla, porque las conspiraciones de otro tiempo contribuyeron a consolidar su poder."

Hé aquí las doctrinas con que nos regala esa prensa i los deseos que alimentan los hombres que la sostienen; pero por fortuna sus locos devaneos aun no los ciegan del todo; conocen todavia que el Gobierno, apoyado en la opinion pública, reprimirá sus desacordadas aspiraciones, i que sus manejos e intrigas revolucionarias no quedarán impunes, por mas que la hipocresía trate de ocultarlos.—La autoridad vela incansante por la conservacion de la República, i las tentativas de desorganizacion quedarán burladas.

Hace pocos dias tuvimos la oportunidad de copiar algunas expresiones subversivas a la tranquilidad pública, en que se amenazaba a la República con la sublevacion de cuatro provincias; hoy se hace llamamiento a la revolucion, i debemos decirlo, algunos opositores no se

guardan de decir casi públicamente que ya la revolucion se ha hecho necesaria, porque el partido conservador es demasiado poderoso para luchar con él en el campo de la legalidad.

A pesar de todos estos datos, no nos es posible dar crédito a que hombres de sentido comun i que deben estar al cabo de las desgracias inmensas que apareja siempre una revuelta, se atrevan a intentar un recurso tan imposible i por demas peligroso para sus autores; no, imaginamos antes que tales escritos i semejantes palabras, son como ciertas amenazas de los niños resentidos con sus padres, que en un momento de exaltacion, pero sin intencion dañada, prometen estropear un mueble, quebrar una botella, pero que ni al decirlo, ni despues se atreven a realizar la amenaza proferida, porque saben que tal falta les traería un nuevo castigo proporcionado a ella.—Estos señores figuran las palabras ampulosas i altisonantes de esos diarios, amenazando con revoluciones i con levantamiento de provincias.

El órden está cimentado en el buen sentido nacional, i mientras este no se pierda, Chile puede seguir tranquilo en su carrera de progreso i de libertad confiando en la circunspeccion e intelijencia de sus mandatarios.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento de Relaciones Exteriores.

COPIA.

Lima, julio 3 de 1850.

SEÑOR MINISTRO DE ESTADO DEL DESPACHO DE GUERRA I MARINA.

El señor Encargado de Negocios de la República de Chile me dice en nota fecha de hoy, lo siguiente:

"Se me acaba de noticiar que el Capitan D. Juan Bautista Blanden, de la goleta chilena Aventurera, salió de Arica el 29 de mayo último. A los tres dias de navegacion, con rumbo a Valparaíso, los marineros se dirijieron sobre el capitan, lo asesinaron i votaron al agua, lo robaron su equipaje i ochocientos pesos en dinero. En seguida echaron el buque a pique i se embarcaron en el bote, en el que llegaron a la playa de Chinchu esponiendo que habian naufragado; la tripulacion se componia de George H. Mackay, ingles, Tomas Epton, ingles, Camilo Villarreal, chileno i Teodoro Martinez, negro argentino. Los dos primeros se encuentran presos en el Callao, quienes han declarado todo lo referido. Tambien les han quitado ciento i mas pesos que han confesado ser parte del dinero robado al capitan, i por sus declaraciones se ha mandado recoger por la Comandancia Jeneral de Marina otra cantidad de dinero, un reloj del capitan, el bote en que se vinieron i algunas otras especies. Suplico a U.S. mai encarecidamente se sirva dar órdenes, para que yo pueda obtener todos los datos, inventarios i demas

concerniente a esta desgraciada ocurrencia, por ser el capitan casado en Chile i con hijos chilenos."

Lo que tengo el honor de transcribir a U.S. para que se sirva remitir a este despacho los datos i demas documentos que pide el señor Encargado de Negocios.

Dios guarde a U.S.

M. Ferreira.

Lima, a 5 de julio de 1850.

Remítase a la Comandancia Jeneral de Marina, donde existen los antecedentes.

Cisneros.

Callao, julio 9 de 1850.

Informe el Fiscal de la causa.

Porcedido.

DEPARTAMENTO DE GUERRA I MARINA. JENERAL.

La goleta chilena Aventurera, su Capitan D. Juan Bautista Blanden, según consta de autos, salió del puerto de Arica con direccion a Valparaíso el 29 del pasado mayo, tripulada por George H. Mackay, (n) William Kun, contramaestre, natural de Londres, Tomas Vyrné, alias Tomas Epton, natural de Dublín, Camilo Villarreal, natural de Chile, i Teodoro Martinez, argentino. Al tercer dia, de acuerdo con el Capitan i a causa de calma, hicieron rumbo al Callao, con el fin de vender restos de su equipamiento (seoras) i buscar retorno para Chile: a los nueve dias, algunas millas al Oeste de la Isla de San Gallán, a las nueve de la noche hallándose el Capitan Blanden algo enfermo i en cama, la tripulacion, de comun acuerdo, entró a la cámara, i allí empezó una escena de martillazos, golpes de hachuela i palos sobre el Capitan; todo a oscuras, pues habian apagado la luz; merced a lo cual, el Capitan no succumbió a los primeros golpes i logró salir a la cubierta, donde lo siguieron i derribaron a fuerza de golpes: luego lo arrojaron al agua, (a lo que parece agonizante). Se puso el bote en marcha, i distribuyeron dinero i equipaje del Capitan por iguales partes. Según las declaraciones, el dinero distribuido es de 600 a 700 pesos. Al siguiente dia hicieron su luco a la goleta Aventurera, cuyo porte es de 62 toneladas, i la echaron a pique, i embarcándose en el bote, atacaron el segundo dia a la playa de Chinchu Baja. Allí dieron una declaracion acordada, esponiendo que habian naufragado i que el Capitan por sacar algunos intereses habia ido a pique con el buque a causa de la tempestad violenta de este Villarreal i Martinez desparecieron, i Vyrné i Mackay fueron remitidos al Capitan de Puerto de Pisco, quien los dirijió a la Comandancia Jeneral sin otra idea que el que diese cuenta del naufragio. Para simular este entregaron al Capitan del Puerto de Pisco el reloj del Capitan, un estuche de anteojos i algunos pesos, diciendole que el Capitan habia entregado estas especies a Mackay estando embarcándose mientras iba a la cámara el Capitan a sacar sus papeles.

Convencidos Mackay i Vyrné por las apariencias del crimen, lo confesaron de plano, i se les sacaron de entre las suelas de los zapatos quince monedas de oro valor de 128 pesos, según consta de autos que existen depositados hasta la conclusion del juicio. El que suscribe, ha ocurrido por las de-

mas especies indicadas i por el bote a quienes corresponde, lo mismo que por el equipaje del Capitan. I además ha librado los deprecatorios de lei para que se siga el juicio indagatorio, respecto de algunos individuos sospechosos de ocultadores del hecho i especies; mas no habiéndose evencado las diligencias por falta de tiempo, nada puedo agregar a este respecto mientras no haya terminado. Tampoco puede darse mas idea de la carga de la Aventurera mientras no se reciba la copia del registro que sacó de Arica este buque, la que se tiene pedida al Administrador de aquella aduana.

Respecto de los reos prófugos se han espedido cuantas órdenes son del caso para su aprehension. En tal virtud concluirá el Fiscal diciendo que hasta hoy no puede asegurar que el complot de la tripulacion de la Aventurera se formó antes de salir de Arica; pero que hai vehementes sospechas de que así fue.

Los presos opinan que D. Juan Bautista Blanden era francés.

Callao, julio 9 de 1850.

S. J. C. J.

Francisco Ug. Guerra.

COPIA.

Lima, a 19 de julio de 1850.

AL SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA REPUBLICA DE CHILE.

Tengo la honra de remitir a U. S. el expediente promovido para la averiguacion del asesinato i demas delitos perpetrados por la tripulacion de la goleta chilena Aventurera, contra su Capitan D. Juan Bautista Blanden, sobre cuyo funesto acontecimiento me pidió U.S. datos i el inventario de los bienes del finado; en nota de 3 del actual. Por dicho expediente vendrá U.S. en conocimiento del estado de este negocio, i de las medidas que han tomado las respectivas autoridades para el recobro i seguridad de las especies robadas, i para el castigo de los criminales.

Reitero a U.S. los sentimientos de distinguida consideracion i aprecio con que soy su atento seguro servidor.

M. FERREYROS.

Está conforme,

Ramon Nuñez, de la L.

Departamento del Interior.

Santiago, agosto 10 de 1850.

Por cuanto el Congreso Nacional ha dictado i aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEI.

Art. 1.º Se establece con el nombre de una contribucion municipal en los departamentos de Valparaiso i Freirina, de la provincia de Atacama i en los de Elqui, Ovalle i Illapel de la provincia de Coquimbo.

Art. 2.º Por esta contribucion quedan gravadas a su entrada en las cabeceras de dichos departamentos, con un cuarto de real, las cargas que fueren conducidas a lomo de borrico i con medio real las conducidas a lomo de mula, o bestia equivalente.

Art. 3.º El mismo gravamen afecta a toda carga que se internare a las espresadas poblaciones en carra o de otro modo, calculándose por el volumen el pago del impuesto con arreglo a la base indicada en el artículo anterior.

Art. 4.º No comprende este impuesto a